ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 69-7-10025-22 de fecha 28/02/2022

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C, 16 JUL 2023

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Teniente Coronel GUSTAVO ALBERTO MORALES TABARES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 9.732.793 de Armenia (Quindío)

CARGO: Director Encargado Escuela de Cadetes de Polícia "General Francisco de Paula Santander".

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Orden Administrativa de Personal de mayo de 2023

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 de la Dirección General de la Policía Nacional

CONTRATISTA: Establecimiento de Comercio GAMA CLEAN

NIT: 19.331.785-2

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ARTURO SAENZ IBAGUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 19.331.785 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL LAVADO, PLANCHADO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LAS DIFERENTES

	PRENDAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	N/A
FECHA DE EMISIÓN:	N/A
FECHA DE VENCIMIENTO:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE **($20.000.000,00)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES.
FECHA DEL CONTRATO:	28 de febrero de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO:	La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma**:** El pago se realizará en moneda legal colombiana, en pagos parciales, previo recibido a satisfacción, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de la caja PAC. En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.fgacturacionelectronica@minhacienda.gov.co, **adjuntando en un archivo compartido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la**

siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-01-E1;número de contrato;correo de supervisor##$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-01-E1; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Así mismo es obligatorio del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso. Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá a llegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibidos a satisfacción e informe de supervisión debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula

Santander", del servicio prestado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

NOMBRE BENEFICIARIO: JOSE ARTURO SAENZ IBAGUE
CUENTA No. 3-155-10-00138-3
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
SUCURSAL: PUENTE ARANDA

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será el Jefe Logístico de la ECSAN o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. No.00090 del 15 de enero de 2018.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO

VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE **($20.000.000,00)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/12/2022

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO 69-7-10025-22	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	N° 4322 04/02/2022	$20.000.000,00	N° 11622 28/02/2022	$20.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 15-44-101259654 Anexo 0

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 15-40-101077125 Anexo 0

FECHA DE APROBACIÓN: 04/03/2022

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 4.000.000,00	28/02/2022	15/04/2023
Calidad del servicio	$ 10.000.000,00	28/02/2022	15/12/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 1.000.000,00	28/02/2022	15/12/2025
Predios laborales y operacionales	$ 200.000.000,00	28/02/2022	15/12/2022

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los bienes, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	16/08/2022	$ 3.981.185,00	Cuenta de cobro N° 1	16/08/2022	$ 3.981.185,00	$ 0
			2	10/10/2022	$ 3.060.557,00	Cuenta de cobro N° 2	3/10/2022	$ 3.060.557,00	$ 0
					$ 4.187.215,00	Cuenta de cobro N° 3	10/10/2022	$ 4.187.215,00	$ 0
			3	25/11/2022	$ 2.546.521,00	Cuenta de cobro N° 4	25/11/2022	$ 2.546.521,00	$ 0
			4	5/12/2022	$ 2.297.804,00	Cuenta de cobro N° 5	5/12/2022	$ 2.297.804,00	$ 0
			5	14/12/2022	$ 3.926.718,00	Cuenta de cobro N° 6	14/12/2022	$ 3.926.718,00	$ 0
			TOTAL, RECIBIDO		$ 20.000.000,00	TOTAL, FACTURADO		$ 20.000.000,00	$ 0

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$20.000.000,00	$20.000.000,00	$0	$20 .000.000,00	$ 20.000.000,00	00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
11622	83022	272126522	5/09/2022	$ 3.981.185,00	$ 277.329,00	$ 3.703.856,00
	116522	359502122	11/11/2022	$ 7.247.772,00	$ 504.879,00	$ 6.742.893,00
	129522	401109622	9/12/2022	$ 2.546.521,00	$ 177.390,00	$ 2.369.131,00
	138322	458707022	29/12/2022	$ 2.297.804,00	$ 160.065,00	$ 2.137.739,00
	145822	458797622	29/12/2022	$ 3.926.718,00	$ 273.535,00	$ 3.653.183,00
TOTALES				$ 20.000.000,00	$ 1.393.198,00	$ 18.606.802,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DE L CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2022-003753-ECSAN	05 de mayo de 2022	04/03/2022 al 05/05/2022
2	GS-2022-004568-ECSAN	03 de junio de 2022	06/05/2022 al 03/06/2022
3	GS-2022-005513-ECSAN	06 de julio de 2022	04/06/2022 al 05/07/2022
4	GS-2022-006357-ECSAN	05 de agosto de 2022	05/07/2022 al 05/08/2022
5	GS-2022-006828-ECSAN	24 de agosto de 2022	05/08/2022 al 24/08/2022
6	GS-2022-007193-ECSAN	02 de septiembre de 2022	25/08/2022 al 02/09/2022
7	GS-2022-008187-ECSAN	03 de octubre de 2022	03/09/2022 al 03/10/2022

8	GS-2022-008458-ECSAN	10 de octubre de 2022	04/10/2022 al 10/10/2022
9	GS-2022-009225-ECSAN	03 de noviembre de 2022	11/10/2022 al 03/11/2022
10	GS-2022-009826-ECSAN	25 de noviembre de 2022	04/11/2022 al 25/11/2022
11	GS-2022-010118-ECSAN	02 de diciembre de 2022	26/11/2022 al 02/12/2022
12	GS-2022-010202-ECSAN	05 de diciembre de 2022	03/12/2022 al 05/12/2022
13	GS-2022-010502-ECSAN	14 de diciembre de 2022	06/12/2022 al 14/12/2022
14	GS-2023-000190-ECSAN	12 de enero de 2023	15/12/2022 al 12/01/2023

7. FUNDAMENTOS LEGALES

El acta de liquidación del contrato N° 69-7-10025-22 de fecha 28/02/2022, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER": El representante de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación aportes parafiscales y de seguridad social, del 14/12/2022.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Capitán **BRAYAN ANTONIO REY RINCÓN**
Jefe Grupo Logístico

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: **JOSE ARTURO SAENZ IBAGUE**
Establecimiento de Comercio GAMA CLEAN

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato N° 69-7-10025-22, de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7 y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en la Ciudad de Bogotá D.C., 16 JUL 2023

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",

Teniente Coronel **GUSTAVO ALBERTO MORALES TABARES**
Director Escuela Encargado

POR EL CONTRATISTA,

JOSE ARTURO SAENZ IBAGUE
Propietario Establecimiento de Comercio GAMA CLEAN

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Capitán **BRAYAN ANTONIO REY RINCÓN**
Jefe Grupo Logístico ECSAN

Elaborado por: CT. Brayan Antonio Rey Rincón
Revisado por: CPS. Yinneth Daniela Pérez Pérez
Revisado por: CT. Kellys Alejandra Osorio Castro
Revisado por: CT. Ediber Pabón Forero
Ubicación D:\\Procesos\2023

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá
Teléfonos 5159900 EXT 30350
ecsan.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co